



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2021-A-MPC.

Sicuaní, 06 de enero de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Oficio N° 658-2020-OCI/MPC, de fecha 28 de diciembre de 2020, de la CPC Liz Pilar Callañaupa Quispe, Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis, quien remite el informe de Servicio Relacionado "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno", informe de Servicio Relacionado N° 002-2020-OCI/0384-SCI, "Seguimiento a la implementación del sistema de control Interno"; y,

I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

El **Órgano de Control Institucional (OCI)** es el encargado de realizar los servicios de **control** simultáneo y posterior; así como los servicios relacionados, conforme al Plan Anual de **Control** y a las disposiciones aprobadas por la Contraloría General de la República (CGR).

Que, la Ley N° 28716, Ley de control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, estableciendo obligaciones y responsabilidades para el titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, en adelante "SCI".

Que, asimismo, en el art. 9° del citado cuerpo legal regula la actuación de control institucional, en adelante "OCI", señalando que el OCI, conforme a su competencia: a) Efectúa control preventivo sin carácter vinculante, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno sin que ello genere prejuicio o opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía control posterior, b) Actúa de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la entidad para que adopten las medidas correctivas pertinentes; y c) Verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.

Que, conforme a lo establecido en el art. 11° de la Ley N° 28716, concordante con el literal k) del art. 32 de la Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, se incluyen los resultados de la evaluación efectuada por el Sistema Nacional de Control sobre el control interno en las entidades del Estado, en el informe anual que sobre su gestión presenta al congreso de la República.

Que, con oficio N° 658-2020-OCI/MPC, de fecha 28 de diciembre de 2020, de la CPC Liz Pilar Callañaupa Quispe, Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis, quien remite el informe de Servicio Relacionado "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno", refiere que, de la revisión de la información y documentación vinculada al seguimiento de la implementación del Sistema de Control Interno, se han identificado hechos que contravienen la normativa aplicable, los cuales están contenidos en el informe N° 002-2020-OCI/0384-SCI, (...).



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, con informe de servicio relacionado N° 002-2020-OCI/0384-SCI, "Seguimiento a la implementación del sistema de control interno", período 1 de setiembre al 30 de octubre de 2020,

- **OBJETIVO:** es evaluar el estado de la implementación del SCI, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en adelante la "Directiva", y de acuerdo al Plan Anual de Control de 2020 del Órgano de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría N° 215-2020-CG de 23 de julio de 2020.
- **ALCANCES:** El presente servicio relacionado comprende la revisión y análisis del desarrollo de los procedimientos efectuados por los responsables de la implementación del SCI en la entidad evaluada, verificando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva.
- **CONCLUSIONES:**
 - El primer reporte de seguimiento del plan de acción anual se presentó a la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido en la Directiva, es decir hasta el 30 de octubre de 2020.
 - De las quince (15) preguntas aplicables y seguimiento al plan de acción anual, se consignó como implementada una (1) deficiencia, sin embargo de la revisión y análisis a las medidas de remediación adoptadas por la Entidad, deficiencia no estaría implementada.
 - De las quince (15) preguntas aplicables y seguimiento al plan de acción anual, catorce (14) están en proceso de implementación, cuyas medidas de remediación adoptadas por la Entidad tienen observaciones en cuanto al registro en el aplicativo de SCI y cumplimiento de plazos de implementación.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, **Lic. FERNANDO PALMA ZUÑIGA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 23962758, realizar la implementación del **INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 002-2020-OCI/0384-SCI, "SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO"**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, dejar sin efecto cualquier acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, designado en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI. 46411495
ALCALDE (e)

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. de Administración y Finanzas.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Designado.
Archivo.
KEMC/azs.

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL